

**CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SERVICIOS DE PERSONAL DE SALA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA LA EXPOSICIÓN “PRIMADA. VIII CENTENARIO DE LA CATEDRAL DE TOLEDO”**

(Expte.nº37-5-ICLM- 2025)

**(Valoración Sobre B)**

En Toledo, siendo las 12:00 horas del día 27 de marzo de 2026, se reúnen en el domicilio de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, Ronda de Buenavista N.º 47, Planta 1ª, CP 45005 de Toledo, la Mesa de Contratación integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Director Gerente de la Fundación.

Vocal: Jefe de Administración de la Fundación.

Secretario: Asesor Jurídico de la Fundación.

Por el Secretario de la Mesa se da cuenta de la no existencia de suplencias/delegaciones en este acto.

La reunión se celebra con el objetivo de proceder a la revisión, valoración y asignación de puntuación, conforme a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas del proceso.

Una vez calificada correctamente la documentación contenida en el Sobre A de las propuestas recibidas, se procedió a la apertura del Sobre B (propuesta técnica).

Con ello, sobre cada criterio de valoración establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas del proceso, los componentes de la mesa revisan, conforman y aprueban el estudio técnico previo realizado al efecto y que se adjunta a la presente acta, con el siguiente resumen de puntuación:

**Empresa**

**Puntuación 9.2.a**

<b>Teliman</b>	<b>16</b>
<b>Salzillo SI</b>	<b>25</b>
<b>Gesper</b>	<b>35</b>
<b>Unium</b>	<b>-</b>

Sobre la base de dicho informe, de forma unánime la Mesa de Contratación aprueba la siguiente puntuación:

- GESPER RECURSOS HUMANOS, S.L. CIF B45387529: 35 puntos.
- SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L. CIF B73589814. 25 puntos.
- TELIMAN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.L. CIF B06611057. 16 puntos.

El pliego de condiciones administrativas de la presente licitación, establece lo siguiente: *“se establece el umbral mínimo de 17,5 puntos en la puntuación de criterios evaluables mediante juicios de valor para poder continuar en las siguientes fases del proceso. La no obtención de esa puntuación mínima conllevará la exclusión automática del licitador en el proceso.”*

El artículo 22.1 d) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público dispone que la Mesa de Contratación cuando el procedimiento de valoración se articule en varias fases determinará los licitadores que deban ser excluidos por no superar el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

Por su parte el artículo 139 de la LCSP señala que: “Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación”.

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación, por unanimidad acuerda:

- La exclusión de la licitadora: TELIMAN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.L. CIF B06611057 por incumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la licitación.
- Notificárselo a la licitadora interesada.
- Continuar con las siguientes fases del proceso con los licitadores que sí han superado el umbral mínimo requerido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta acta de la sesión en fe de lo cual se extiende la presente Acta, en lugar y fecha al principio indicados.

Vº Bº Presidente

Secretario

FUNDACIÓN IMPULSA  
CASTILLA - LA MANCHA  
C.I.F.: G-45418985  
Rda. de Buenavista, 47 - 1ª Planta  
45005 TOLEDO